



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**

j02pctoadoofcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 15 No. 30-13 piso 4º.

RECIBIDO por correo electrónico de la Oficina Judicial la presente tutela, se radica a la partida 2021-00016

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

BEATRIZ RODRIGUEZ FORTUNATO

Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ADMÍTASE la presente demanda de Acción de Tutela interpuesta por el señor JOSÉ CARLOS CUDRIS CANTILLO identificado con cedula de ciudadanía número 84.009.829, en contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, por presunta vulneración del derecho fundamental DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MERITOCRACIA, AL TRABAJO, DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONFIANZA LEGITIMA, E IGUALDAD y DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS.

En consecuencia, se dispone tener como pruebas los documentos anexos a la demanda, oficiando a las accionadas para que, en el improrrogable término de 48 horas se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, haciendo llegar los informes y pruebas que consideren pertinentes.

Vincular como terceros con interés legítimo en el proceso la lista de elegibles de la convocatoria 436 del 2017, CÓDIGO OPEC No. 58772 según RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182120182555 del 24-12-2018, del área temática Mecatrónica, para que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, corriéndoseles traslado de la demanda para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, publiquen en sus respectivas páginas web el texto de la presente acción de tutela para el conocimiento de los interesados.

De igual manera, en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y el estado de emergencia decretado por el Presidente de la Republica, el presente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**
j02pctoadofcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 No. 30-13 piso 4º.

auto, así como sus anexos serán notificados solo a través de correo electrónico, de igual manera las contestaciones solo se recibirán al correo electrónico j02pctoadofcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUÍS JOSÉ AREVALO DURAN
Juez